

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., VEINTICINCO (25) DE MARZO DE 2021.

DIVORCIO- EJECUTIVO No. 110013110003-2017-00746

Atendiendo el informe secretarial, se **DISPONE**:

REMOVER DEL CARGO de abogado de pobre a GUSTAVO LÓPEZ MENDIETA, por falta de aceptación.

En consecuencia, **SE NOMBRA** como abogado de pobre, de la lista de auxiliares de la justicia, al dr. EDILBERTO VACA MELO con dirección de notificación en la Carrera 16 A N° 86 A-56, teléfono 6112495- 6224628. Comuníquesele mediante telegrama o por el medio más expedito, indicándole que cuenta con el término de cinco (5) días para aceptar el cargo.

De otra parte, y atendiendo a la solicitud hecha por la demandante de entrega de títulos, esta **SE NIEGA** por improcedente, toda vez que no se dan los presupuestos del artículo 446 del Código General del Proceso.

SE REQUIERE a la demandante para que de cumplimiento al último inciso del auto de fecha 14 de noviembre de 2019, esto es, notificar a la parte demandada.

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFÍQUESE

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

LSMV/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **17** HOY **26** DE MARZO DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA